



JLSS/CAS/JGB
Int. N° 448/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
12 ABR 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.949, (V. Y U.), DE 2016, OTORGA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, MODALIDADES CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO Y DENSIFICACION PREDIAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES A PERSONAS QUE INDICA, DE LA REGION DE LOS RIOS, EN EL SENTIDO QUE INDICA./

12 ABR 2017

SANTIAGO,

4825

RESOLUCION EXENTA N° _____/

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 3.949, (V. y U.), de 2016, otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidades Construcción en Sitio Propio y Densificación Predial, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones a personas que indica, de la Región de Los Ríos;
- c) El Ord. N° 289, de fecha 08 de febrero de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región de Los Ríos, a través del cual se solicita cambio en la modalidad de subsidio habitacional para una de las personas beneficiadas en la Resolución Exenta citada en el Visto b) precedente, y

CONSIDERANDO:



1) Que las familias señaladas en el Visto b), de la presente Resolución Exenta, fueron beneficiadas producto de haber sufrido un engaño por contratistas que hicieron cobro de los subsidios que obtuvieron anteriormente del Programa Sistema Integrado de Subsidios, D.S. N°01, (V. y U.), de 2011, ingresando documentación falsificada, lo que fue corroborado por las distintas Direcciones de Obras de los Municipios respectivos y las visitas a terreno realizadas por profesionales de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y el SERVIU, ambos de la Región de Los Ríos, constatándose que las viviendas de las familias afectadas fueron construidas sin fundaciones, por lo que corresponde demolerlas y construir una vivienda nueva;



2) Que la hija de Miriam Luz Leal Leal, cédula de identidad N° 13.160.905-1, una de las beneficiarias de la Resolución citada en el Visto b) de la presente Resolución, se encuentra en proceso terapéutico en el Centro de Intervención Especializado en Maltrato Infantil Grave de la Región de Los Ríos, organismo que ha informado la inconveniencia de que el núcleo familiar continúe residiendo en el domicilio en el cual se proyecta aplicar el beneficio obtenido dada la cercanía con el lugar de residencia del presunto agresor y su familia extendida.

3) Que de acuerdo a lo señalado en el Considerando 2), anterior, es necesario permitir que doña Miriam Luz Leal Leal, cédula de identidad N° 13.160.905-1, pueda aplicar su beneficio

bajo la modalidad de Adquisición de Vivienda Construida, a pesar de contar con un sitio apto para la construcción de una vivienda, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 3.949, (V. y U.), de 2016, en el sentido de insertar a continuación del Resuelvo 7., el siguiente Resuelvo 8., pasando los actuales Resuelvo 8., 9., 10., y 11., a ser 9., 10., 11., y 12., respectivamente:

"8. Autorízase a doña Miriam Luz Leal Leal, cédula de identidad N° 13.160.905-1, identificada en la fila N° 14 de la Tabla inserta en el Resuelvo 1., a aplicar el subsidio obtenido en esta Resolución bajo la modalidad de Adquisición de Vivienda Construida. El SERVIU de la Región de Los Ríos, deberá determinar los montos del subsidio base, de los subsidios complementarios y de la Asistencia Técnica, según correspondan, conforme la normativa vigente."
2. Establécese que la 3.949, (V. y U.), de 2016, se mantendrá vigente en todo aquello no modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION DE LOS RIOS
- SERVIU REGION DE LOS RIOS
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g